



LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA (CIUDAD REAL)

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta entidad local el día **17 de junio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

8.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES PARA LA LUDOTECA DE VERANO 2026

Ante la inminente llegada de la estación veraniega, y teniendo la necesidad de iniciar la contratación de dos monitores para la Ludoteca 2026, uno en Alhambra y otro en Pozo de la Serna

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar las siguientes bases para la contratación de un monitor de Ludoteca en Pozo de la Serna y otro en Alhambra:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES PARA LA LUDOTECA DE VERANO 2026.

PRIMERA. - Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 2 monitores (1 en Alhambra y 1 en Pozo de la Serna) para la LUDOTECA 2026, del 6 de julio al 31 de agosto.

La contratación se realizará de acuerdo con la legislación laboral mediante la modalidad de contrato de jornada parcial, correspondiente a 4 horas diarias (de 10 a 14 horas, de lunes a viernes) con el salario bruto incluido pagas extras que legalmente proceda al contrato de trabajo laboral temporal parcial por circunstancias de la producción.

SEGUNDA. - Condiciones Generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- 1 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- 1 No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, ejercicio de funciones públicas.
- 2 Estar en posesión del Bachiller o cualquier curso relacionado con la actividad, debidamente homologado.

TERCERA. - Tribunal calificador.

Estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario de Administración Local.
- Secretario: El del Ayuntamiento o personal de éste en quien delegue sin voto.
- Vocales: Un funcionario de Administración Local.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustar estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base duodécima de la presente convocatoria.

CUARTA.- Presentación de solicitudes. Documentación y plazos.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia con fecha 16 de junio y finaliza el día 30 de Junio, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Instancia facilitada por el Ayuntamiento
- Curriculum vitae
- Proyecto de Actividades infantiles (hasta 12 años).
- Certificado de no delitos de naturaleza sexual.

QUINTA. - Valoración

Los cursos acreditados por el solicitante serán puntuados de acuerdo con el siguiente baremo:

**Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad
(máximo 4 puntos)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





De 10 a 19 horas	0,4
De 20 a 50 horas	0,8
De 51 a 100 horas	1,2
De 101 a 250 horas	1,4
Mas de 251 horas	1,6
Experiencia y trabajo desarrollado (máximo 3 puntos)	
Por los servicios prestados en entidades publicas como monitor de la actividad que se convoca se puntuara el mes por la jornada completa.	0,5 mes
Proyecto de actividades	
El Tribunal valorará a los aspirantes de acuerdo con el proyecto presentado, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una calificación superior a 5 puntos.	

SEXTA.- Propuesta del Tribunal calificador.

Finalizada la prueba el Tribunal Calificador formulará relación de admitidos que hayan superado la prueba, atendiendo al orden de puntuación atribuida a los mismos.

La relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tabón de edictos de la Casa Consistorial, y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal será vinculante para la administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

SÉPTIMA.- Nombramiento.

El Sr. Alcalde Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

NOVENA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAMBRA

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/083-alhambra>

página 4

